

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA (SE01)
LÍNEA DE AYUDA: 1 Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y Propuesta de resolución de inadmisión a trámite por presentación fuera de plazo.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite.

SEXTO.- Con fecha 9 de Febrero de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de marzo de 2019/ 12 de noviembre de 2020/10 de diciembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA n.º 203) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana, y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1.- Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial (OG1PS1).	210.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada. El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en: <http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>. La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar

en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA (SE01)
ZONA RURAL LEADER ALJARAFE-DOÑANA (SE01)
LÍNEA DE AYUDA: 1. Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial (OG1PS1).**



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN NABLE (EUROS)	%SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/SE01/OG1PS1/026	ANTONIO GARCIA LUNAR	***636*	PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIO DE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMIDAS A DOMICILIO	77,50	56.318,80 €	50%	28.159,40 €	6 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/028	REAL DE PLATA S.L	B41509274	AMPLIACIÓN DE CASA DE LA PASTORA COMO ALOJAMIENTO RURAL Y CINEGÉTICO	76,25	83.793,36 €	50%	41.896,68 €	12 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/024	BODEGAS F. SALADO S.L	B91986638	ADECUACIÓN INSTALACIONES BODEGA PARA ENOTURISMO	76,25	104.327,77 €	50%	50.000,00 €	12 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/007	MONCAYO Y RODRIGUEZ S.L.	B91340521	MODERNIZACIÓN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES SALTERAS	75,66	31.788,67 €	50%	15.894,34 €	9 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/023	ISABEL VAZQUEZ GARRIDO	***755*	PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN	75,36	92.917,79 €	50%	46.458,90 €	12 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/020	SDAD. COOP. AGR. AND. VIRGEN DE LORETO	F41021304	MEJORA INSTALACIONES	65	98.342,80 €	50%	14.751,42 €	12 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/022	FARMACIA CUREL CB	E41810318	ROBOTIZACIÓN FARMACIA CUREL	64	124.200,00 €	50%	12.839,26 €	9 meses	MÍNIMIS

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFw8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/SE01/OG1PS1/026

Nombre/Razón Social: ANTONIO GARCIA LUNAR

NIF/DNI/NIE: 28714636X

Proyecto: "PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIO DE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMIDAS A DOMICILIO"

Barremación: 77,50 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obras de adecuación del local comercial	CAP. 1 Demoliciones	150,35	150,35	124,26	50%	62,13	SI
	CAP. 2 Albañilería y revestim.	19,35	19,35	15,99	50%	8,00	SI
	CAP.3 Instalaciones	129,30	129,30	106,86	50%	53,43	SI
	CAP. 4 Carpintería:	1.184,95	1.184,95	979,30	50%	489,65	SI
	CAP. 5 Gestion Res.:	15,84	15,84	13,09	50%	6,54	SI
	CAP. 6 Seg. Y Salud:	170,45	170,45	140,87	50%	70,43	SI
Cocina industrial, cámaras frigoríficas y acondicionados.	Cocina industrial	30.743,68	30.743,68	25.408,00	50%	12.704,00	SI
	Cámaras frigoríficas	20.141,88	20.141,88	16.646,18	50%	8.323,09	SI
	Aires acondicionados	1.217,08	1.217,08	945,82	50%	472,91	SI
Vehículo acondicionado para el reparto de los productos		11.979,00	11.979,00	9.900,00	50%	4.950,00	SI
Gastos de establecimiento, los	Tasa Licencia de apertura:	476,58	476,58	476,58	50%	238,29	SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 10/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



gastos marcha licencias	de puesta en negocios,tasas y	Impuesto construcciones y obras	200,00	200,00	200,00	50,00%	100,00	SI
		Tasa expediente licencia de obras	90,45	90,45	90,45	50,00%	45,23	
		Proyecto para licencia de apertura y licencia de obra	1.538,39	1.538,39	1.271,40	50,00%	635,70	SI
		Estudio viab econ fra y de financiación	0,00	3.669,89	0,00	0,00%	0,00	
		TOTAL	68.057,31	71.727,20	56.318,80	50%	28.159,40	SI

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación 2 contratos indefinidos, uno mujer > 35 años jornada completa y otro hombre > 35 años media jornada
2. Alta autónomo promotor del proyecto
3. Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.
4. Compromiso de elaboración Plan de Igualdad o firmar compromiso de la empresa con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR.
5. Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.
6. Eficiencia energética, reutilización y ahorro de agua.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 11/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/SE01/OG1PS1/028

Nombre/Razón Social: REAL DE PLATA S.L

NIF/DNI/NIE: B41509274

Proyecto: "AMPLIACIÓN DE CASA DE LA PASTORA COMO ALOJAMIENTO RURAL Y CINEGÉTICO"

Baremación: 76,25 puntos

Plazo de ejecución: meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AVUDA MÁXIMO	AVUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA		6.836,50	7.441,50	5.650,00	50%	2.825,00	SI
VISADO		581,23	581,23	480,36	50%	240,18	SI
LICENCIA DE OBRA: TASA MUNICIPAL E IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN		2.366,00	2.435,73	2.366,00	50%	1.183,00	SI
EJECUCIÓN OBRA	Demoliciones y trabajos previos	2.891,79	2.891,79	2.389,91	50%	1.194,95	SI
	Estructura	13.238,05	13.238,05	10.940,54	50%	5470,27	SI
	Cubiertas	7.872,96	7.872,96	6.506,58	50%	3.253,29	SI
	Albañilería	5.793,79	5.793,79	4.788,26	50%	2.394,13	SI
	Instalaciones	5.372,82	5.372,82	4.440,35	50%	2.220,17	SI
	Revestimientos	17.036,78	17.036,78	14.079,98	50%	7.039,99	SI
	Carpintería	11.552,44	11.552,44	9.547,47	50%	4773,74	SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 12/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Pintura	3.069,17	3.069,17	2.536,50	50%	1.268,25	SI
	Eficiencia energética	4.306,61	4.306,61	3.559,18	50%	1.779,59	SI
	Gestión de residuos	868,78	868,78	718,00	50%	359,00	SI
	Seguridad y salud	1.482,25	1.482,25	1.225,00	50%	612,50	SI
	Control de calidad	423,50	423,50	350,00	50%	175,00	SI
	Gastos generales y beneficio Industrial	14.042,70	14.042,70	11.605,54	50%	5.802,62	SI
	TOTAL	3.158,10	3.158,10	2.610,00	50%	1.305,00	SI
CAMAS							
	TOTAL	100.893,11	101.568,21	83.793,36	50%	41.896,68	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contratación de una persona con jornada laboral de 8 horas y con contrato de duración indefinida y contratación de una persona con jornada laboral de 8 horas y con contrato eventual de duración 6 meses
2. Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.
3. A firmar compromiso de la empresa con la igualdad entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR.
4. A contratar a una mujer y a contratar a una persona joven
5. Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud.
6. Eficiencia energética: Instalación de placas solares de agua caliente sanitaria
7. Ahorro de agua: Instalación de grifos bajo caudal y la reutilización de las aguas pluviales.

*Las partidas PROYECTO DE ACTUACIÓN, MOBILIARIO, LENCERIA y CONSULTORIA se consideraran no subvencionables al no haberse aportado presupuestos o facturas proforma para su moderación de costes.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/SE01/OG1PS1/024

Nombre/Razón Social: BODEGAS F. SALADO S.L

NIF/DNI/NIE: B91986638

Proyecto: ADECUACIÓN INSTALACIONES BODEGA PARA ENOTURISMO

Baremación: 76,25 puntos

Plazo de ejecución: meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA		10.890,00	10.890,00	9.000,00	50%	4.500,00	SI
LICENCIA DE OBRA		4.078,77	4.078,77	4.078,77	50%	2.039,38	SI
EJECUCIÓN OBRA	Trabajos previos y demoliciones	6.989,59	6.989,59	5.776,52	50%	2.888,26	SI
	Movimientos de tierras	1.056,89	1.056,89	873,46	50%	436,73	SI
	Cimentación y estructuras	16.437,39	16.437,39	13.144,02	50%	6.572,01	SI
	Albañilería	6.438,14	6.438,14	5.320,78	50%	2.660,39	SI
	Cubiertas y aislamientos	19.797,52	19.797,52	16.361,59	50%	8.180,79	SI
	Revestimientos	29.121,54	29.121,54	24.067,39	50%	12.033,69	SI
	Carpintería y cerrajería	5.561,06	5.561,06	4.595,92	50%	2.297,96	SI
	Pinturas y acabados	6.912,05	6.912,05	5.712,44	50%	2.856,22	SI
	Electricidad e iluminación	10.922,07	10.922,07	9.026,50	50%	4.513,25	SI
	Fontanería, saneamientos y sanitarios	1.694,31	1.694,31	1.400,26	50%	700,13	SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 14/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Urbanización y equipamiento	3.141,73	3.141,73	2.596,47	50%	1.298,24	SI
	Gestión de residuos	690,95	690,95	571,03	50%	285,52	SI
	Control de calidad	441,71	441,71	365,05	50%	182,53	SI
	Seguridad y salud	1.206,49	1.206,49	997,10	50%	498,55	SI
	TOTAL	125.380,22	125.380,22	104.327,77	50%	50.000,00 (*)	SI

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. A la contratación de una persona con jornada laboral de 8 horas y con contrato de duración indefinida y a la contratación de una persona con jornada laboral de 4 horas y con contrato temporal de duración mínima 12 meses
2. Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.
3. A realizar alguna acción formativa en materia de género
4. A contratar a una mujer y a contratar a una persona joven
5. Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.
6. Eficiencia energética y ahorro de agua.

* c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda: el máximo de ayuda en nuestra EDLP es de 50.000,00 €

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 15/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 020/SE01/OG1PS1/007

Nombre/Razón Social: MONCAYO Y RODRIGUEZ S.L.

NIF/DNI/NIE: B91340521

Proyecto: MODERNIZACIÓN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES SALTERAS

Baremación: 75,66 puntos

Plazo de ejecución: meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CAMILLA HIDRÁULICA (1 UD.)		374,00	374,00	309,09	50%	154,54	SI
APARATO PRESOTERAPIA (1 UD)		198,55	198,55	164,09	50%	82,05	SI
BARRAS PARALELAS (1 UD.)		284,05	284,05	234,75	50%	117,38	SI
ELECTROESTIMULADOR		55,97	55,97	46,26	50%	23,13	SI
TABLETAS LENOVO 10.1.M/ RAM 2GB/ROM 32 GB (20 UD)		2.780,00	2.780,00	2.297,52	50%	1.148,76	SI
FURGONETA CITROEN JUMPER BLUEHDI 6V COMBI 30L1H1		25.192,15	25.192,15	20.819,96	50%	10.409,98	SI
ADAPTACIÓN VEHICULO		9.579,57	9.579,57	7.917,00	50%	3.958,50	SI
TOTAL		38.464,29	38.464,29	31.788,67	50%	15.894,34	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 16/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Transformación de 2 puestos temporales en indefinidos: 1 mujer, menor 25 años contrato parcial 24h/semana y 1 persona contrato parcial 24 h/semana
2. Transformación contrato conductor de la empresa de parcial a jornada completa.
3. Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.
4. A firmar compromiso de la empresa con la igualdad entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR.
5. Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.
6. Eficiencia energética: instalación de placas solares de agua caliente sanitaria
7. Ahorro de agua: instalación de grifos bajo caudal y la reutilización de las aguas pluviales.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 17/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/SE01/OG1PS1/023

Nombre/Razón Social: ISABEL VAZQUEZ GARRIDO

NIF/DNI/NIE: 77804755X

Proyecto: PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN

Baremación: 75,36 puntos

Plazo de ejecución: meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EJECUCIÓN EDIFICIO VISITANTES							
	MOV TIERRAS	768,35	768,35	635,00	50%	317,50	SI
	CIMENTACION	10.950,68	10.950,68	9.050,15	50%	4.525,07	SI
	SANAMIENTO	3.132,69	3.132,69	2.589,00	50%	1.294,50	SI
	ESTRUCTURA	3.941,58	3.941,58	3.257,50	50%	1.628,75	SI
	CUBIERTA	5.693,40	5.693,40	4.705,29	50%	2.352,65	SI
	ALBAÑILERIA	17.533,96	17.533,96	14.490,88	50%	7.245,44	SI
	FONTANERIA	7.466,49	7.466,49	6.170,65	50%	3.085,33	SI
	INS. ELECTRICA	9.581,75	9.581,75	7.918,80	50%	3.959,40	SI
	INST. CLIMATIZACION Y VENTILACION	2.454,87	2.454,87	2.028,82	50%	1.014,41	SI
	REVESTIMIENTO	16.644,20	16.644,20	13.755,54	50%	6.877,77	SI
	CARPINTERIA Y ELEM. SEGURIDAD	9.779,32	9.779,32	8.082,08	50%	4.041,04	SI



VIDRIERAS Y ELAB. SINT	429,78	429,78	355,19	50%	177,59	SI
PINTURAS	2.958,05	2.958,05	2.444,67	50%	1.222,34	SI
SEG. Y SALUD	930,43	930,43	768,95	50%	384,47	SI
CONTROL Y CALIDAD	557,57	557,57	460,80	50%	230,40	SI
GESTION RESIDUOS	1.101,11	1.101,11	910,01	50%	455,00	SI
INS. ESPECIALES	555,21	555,21	458,85	50%	229,43	SI
13% GG	12.282,33	12.282,33	10.150,68	50%	5.075,34	SI
6% BI	5.668,77	5.668,77	4.684,93	50%	2.342,47	SI
TOTAL	112.430,53	112.430,53	92.917,79	50%	46.458,90 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación 2 puestos temporales 4 h a la semana, 8 meses
2. Alta autónoma promotora del proyecto.
3. Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.
4. Realizar de una acción formativa en materia de género.
5. Compromiso de creación de empleo: 50% puestos ocupados por mujeres
6. Compromiso de creación de empleo: 50% puestos ocupados por jóvenes
7. Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud
8. Eficiencia energética: Instalación placas fotovoltaicas
9. Reciclaje, reutilización de productos en el proceso productivo: instalación de depósitos para la recogida de agua de lluvia para limpieza instalaciones.
10. Ahorro de agua: Instalación grifos con sensores para ahorro de agua y ahorro procedente de la instalac de depósitos para la recogida de agua de lluvia.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/SE01/OG1PS1/020

Nombre/Razón Social: SDAD. COOP. AGR. AND. VIRGEN DE LORETO

NIF/DNI/NIE: F41021304

Proyecto: MEJORA DE INSTALACIONES

Barremación: 65 puntos

Plazo de ejecución: meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CIMENTACIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA DEPÓSITOS		4.259,20	4.259,20	3.520,00	50%	1.760,00	SI
HONORARIOS Y GTS GRLES CONSTRUC.		340,74	340,74	281,60	50%	140,80	SI
MÁQUINA ELECTRÓNICA DE ESCANDALLO DE ACEITUNAS		83.429,50	83.429,50	68.950,00	50%	34.475,00	SI
DEPÓSITO DE 80 M3 EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO		11.011,00	11.011,00	9.100,00	50%	4.550,00	SI
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS EN PVC PARA SOSA Y AGUA RECUPERACIÓN		6.382,75	6.382,75	5.275,00	50%	2.637,50	SI
INST. ELÉCTRICA PARA MÁQUINA SELECTORA Y BOMBA DE AGUA		9.171,80	9.171,80	7.580,00	50%	3.790,00	SI
HONORARIOS Y GTS GENERALES INSTAL. Y EQUIPOS		4.399,80	4.399,80	3.636,20	50%	1.818,10	SI
	TOTAL	118.994,79	118.994,79	98.342,80	50%	14.751,42 (*)	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 20/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Acreditación de la transformación de productos ecológicos.
2. Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.
3. Firmar compromiso de la empresa a favor de la igualdad.
4. Contrata o mejora las condiciones laborales de un puesto de trabajo ocupado por una mujer.
5. Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.
6. Reciclaje, reutilización y ahorro de agua.

*a) limitación por compatibilidad con otras ayuda.

Solicita ayuda a la submedida 4.2 del PDR. Porcentaje 35%: 41.892,34 €. Ayuda pendiente de resolución. Se propone 15% de ayuda para no superar el porcentaje máximo establecido en la normativa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 21/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/SE01/OG1PS1/022

Nombre/Razón Social: FARMACIA CUIRIEL CB

NIF/DNI/NIE: E41810318

Proyecto: ROBOTIZACIÓN FARMACIA CUIRIEL

Barremación: 64 puntos

Plazo de ejecución: meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ROBOT		150.282,00 €	150.282,00 €	124.200,00 €	50%	62.100,00 €	SI
	TOTAL				50%	12.839,26€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación contrato temporal, 12 meses, jornada completa, mujer < 35 años
2. Transformación de un contrato a tiempo parcial en contrato a jornada completa
3. Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.
4. Realizar de una acción formativa en materia de género.
5. Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.

*a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 22/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA (SE01)
ZONA RURAL LEADER ALJARAFE-DOÑANA (SE01)



LÍNEA DE AYUDA: 1. Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020,

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/SE01/OG1PS1/010	EVENTOS INFANTILES PLAYGRUP S.L.	B90089616	NO SUBSANA. LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
2020/SE01/OG1PS1/013	SELMAK EFICIENCIA S.L.	B93177418	NO SUBSANA. LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
2020/SE01/OG1PS1/025	BEE ONE APLICULTORES S.L.	B90436247	NO SUBSANA. LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 23/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA (SE01)

ZONA RURAL LEADER ALJARAFE-DOÑANA (SE01)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial (OG1PS1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO III (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2020/SE01/OG1PS1/002	J. MORENO ACETUNAS SEVILLANAS S.L.	B90218678	PROYECTO DE ACTIVIDAD Y SOLICITUD PERMISOS NECESARIOS.
2020/SE01/OG1PS1/005	SERVICIOS VETERINARIOS RONCAL S.L.	B90293374	NO APORTA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
2020/SE01/OG1PS1/011	OLEAHUMUS S.L.	B42728758	PROYECTOS TÉCNICOS Y SOLICITUD DE PERMISOS
2020/SE01/OG1PS1/012	ANTONIA VALERO CASTAÑEDA	***7374*	PRESUPUESTOS DESGLOSADOS Y DETALLADOS ACORDES CON INVERSIÓN PREVISTA, PROYECTOS TÉCNICOS Y SOLICITUDES DE PERMISOS.
2020/SE01/OG1PS1/014	EL MOLINO DE DOÑANA SL	B90310939	OFERTAS INCOMPLETAS, PROYECTO TÉCNICO ACORDE A LA INVERSIÓN SOLICITADA Y SOLICITUD PERMISOS.
2020/SE01/OG1PS1/018	JOSEFINA GOMEZ DELGADO	***700*	NO APORTA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
2020/SE01/OG1PS1/027	AGRICOLA SANGRAN ROMERO SL	B91028514	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 24/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA (SE01)
ZONA RURAL LEADER ALJARAFE-DOÑANA (SE01)**



LÍNEA DE AYUDA: 1. Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2020.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/SE01/OG1PS1/001	GESTIÓN CARTUJA S.L.	B41709692	ART. 16.3 BASES REGULADORAS	IMPOSIBILIDAD DE CALCULO PUNTUACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN
2020/SE01/OG1PS1/008	ALACONDE LÓPEZ S.L.	B91155077	ART. 6, PTO 7 ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017,	NO SE ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (50 PUNTOS).
2020/SE01/OG1PS1/009	SERGIO DELGADO SEGURA	***8741*	ART. 6, PTO 7 ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017,	NO SE ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (50 PUNTOS).
2020/SE01/OG1PS1/015	MANUEL SOLIS VAZQUEZ	***9383*	ART. 6.7 BASES REGULADORAS	PROYECTO NO ELEGIBLE
2020/SE01/OG1PS1/016	INDUSTRIAS MECANIZADOS Y REPARACIONES PLAS S.L.	B91971507	ART. 6.7 BR	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA
2020/SE01/OG1PS1/017	ESCAMILLA SAT Nº 2080	F41109224	ART. 5 LEY DE PROCEDIM. ADM.	DEFECTO ADMINISTRATIVO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 25/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA (SE01)
ZONA RURAL LEADER ALJARAFE-DOÑANA (SE01)
LÍNEA DE AYUDA: 1. Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.						
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)						
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCA-REMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	%SUBVENCIÓN MÁXIMA
2020/SE01/OG1PS1/022	FARMACIA CUIRIEL CB	EA1810318	ROBOTIZACIÓN FARMACIA CUIRIEL	64	124.200,00	50%
						IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en caso de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad (*))
						37.160,74 €

(*)El importe máximo de subvención a conceder en esta línea es de 50.000 €. A la entidad beneficiaria le correspondería dicho importe. Si bien, sólo existe disponibilidad presupuestaria para 12.839,26 €, importe consignado en la propuesta de aprobación (anexo I). El importe restante, 37.160,74€, quedan condicionados a la existencia futura de crédito.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/04/2022	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTXEWYFW8SV573YD8VKLJNWTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	